



**Honorable Concejo Deliberante
de Lomas de Zamora**

CORRESPONDE AL EXPTE. N° 781-D-95(HCD)
" " " **N°4068-87237-S-95**

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Modifícanse los Artículos 3°, 4° y 5° de la Ordenanza N° 7501/95,
----- quedando los mismos redactados con el siguiente texto:

“Artículo 3°.- Determinánse tres (3) zonas destinadas a Espacio Verde
----- Público (EVP):

* Manzana 21 del Barrio Libertad, delimitada por las calles Larrazabal,
Roque Crea, Cjal. Norberto Rajo y Pablo Camarero.

* Manzana 2 del Barrio 1° de Octubre delimitada por las calles
Larrazabal, Morse, Murature y de la Virgencita.

* Sector del Barrio 1° de Octubre delimitado por las calles Larrazabal,
Murature y Defensa (aproximadamente 1353 m2 de superficie).”

“Artículo 4°.- Determinánse dos sectores:

Uno con destino a Equipamiento Educativo, delimitado por las calles
Larrazabal, la prolongación de la calle Morse, Conesa y el Sector
destinado a cancha de fútbol del Barrio Dam, (aproximadamente 5625 m2
de superficie); otro sector con destino a Equipamiento Comunitario con
frente a la calle Blanca Rojas entre Cjal Norberto Rajo y Larrazabal del
Barrio 2 de Mayo, (aproximadamente 1872 m2 de superficie).”

“Artículo 5°.- Agrégase al Artículo 3.2.7 Banda de Circulación Inciso “C”
----- de la Zonificación Según Usos-Ordenanza N° 3861 y 3933
vigente, la calle **“Larrazabal entre Recondo hasta calle de la Ribera”.**

ARTICULO 2°.- Agrégase al Artículo 3.2.2, Inciso R3₃ Zona Residencial, de la
----- Zonificación Según Usos-Ordenanza Municipal N° 3861 y 3933 vigente, el
sector identificado catastralmente como **Circ. XII, Secc. A, Fracción II**, según consta en
plano adjunto que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.

ARTICULO 3°.- Derógase la Ordenanza N° 7816/96 –



**Honorable Concejo Deliberante
de Lomas de Zamora**

CORRESPONDE AL EXPTE. N° 781-D-95(HCD)
" " " **N°4068-87237-S-95**

1.2.

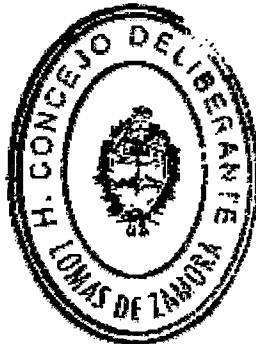
ARTICULO 4°.- Derógase el Artículo 6° de la Ordenanza N° 7501/95. El Departamento
----- Ejecutivo reordenará la numeración del Articulado de la mencionada
Ordenanza.

ARTICULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su promulgación.
----- Regístrese. Dése al Libro de Ordenanzas.

**SANCIONADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE LOMAS DE ZAMORA, A LOS 26 DÍAS DEL MES
DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2008.-**

REGISTRADA BAJO EL N° 12327.-


Dra. ANA ROSA TRANFO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




SANTIAGO A. CARASATORRE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante